

CASEROS, 03 JUL 2018

VISTO el expediente de referencia, a Ley N° 13.163, su modificatoria N° 13.403, el Decreto N° 950/2017, el Decreto N° 690/2016, la Resolución N° 659/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 659/2017 extendió el plazo de vigencia del Programa RECICLADO JOVEN 3F referido hasta el 30 de junio del 2018 e incorporó la figura de coordinador;

Que el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público solicitó la renovación del programa en cuestión, extendiendo el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que la extensión del Programa es consecuente al incentivo de esta administración en el desarrollo de las prácticas de participación democráticas en el ámbito local y reforzando su constante compromiso con el medio ambiente;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

(2)

Cde. Expte.: 4117-28862/2017/0

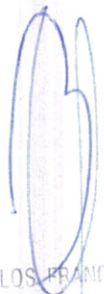
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

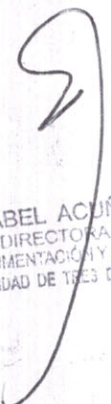
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Extender el plazo de vigencia del Programa RECICLADO JOVEN 3F hasta el 31 de diciembre de 2018, manteniendo las condiciones del mismo conforme el Anexo I del Decreto N° 659/2017.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 283/18


Dr. CARLOS FRANCISCO BALEZTENA
Secretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SDU
Baleztana